



Municipalidad de Rafaela
2025

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2025-58347-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Viernes 26 de Diciembre de 2025

Referencia: ADJUDICACION BANCOS DE HORMIGON PLAZA 25 DE MAYO - LUDI CRISTIAN Expediente Electrónico EX-2025-00013773- -MUNIRAFSF-DTMA#INT

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D – N.º 328.483/3 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 58.094 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de bancos de hormigón para Plaza 25 de Mayo.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 11 de Noviembre de 2025, se presentó una oferta correspondiendo a la firma: LUDI CRISTIAN ANDRES.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que el oferente cumplimenta con la totalidad de los mismos.

Que del informe técnico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, se desprenden las propuestas que cumplen en un todo con las especificaciones técnicas requeridas.

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, resulta conveniente adjudicar la presente licitación por ítems.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1º)- Recházase la oferta Alternativa de la firma LUDI CRISTIAN ANDRES con domicilio en calle Santos Domínguez 1676 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II, y los ítems 4 y 5 de la oferta básica por no ser conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo establecido en Art. 35º) de la Ordenanza 2.026.

Art. 2º)- Adjudicase a la firma LUDI CRISTIAN ANDRES con domicilio en calle Santos Domínguez 1676 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la adquisición del ítem 1 – 12 bancos encuentro 1 por la suma total de Pesos Veinticinco Millones Novecientos Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$ 25.908.864.-), ítem 2 - 8 bancos encuentro 2 por la suma total de pesos Diecisiete millones doce mil setecientos veinte (\$ 17.012.720), y el ítem 3 – 4 bancos encuentro 3, por la suma total de Pesos Seis Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Ciento Sesenta (\$ 6.893.160.-), pagaderos a los diez (10) días de la fecha factura y recepción conforme de los materiales, según lo establecido en el Art 13º) Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 58.094.

Art. 3º)- Declárese fracasados los ítems 4 y 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II del Decreto N° 58.094.

Art. 4º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se registrarán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 58.094.

Art. 5º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 6º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2025.12.19 07:55:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Ascensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by BRAVINO Silvana Alejandra
Date: 2025.12.19 17:16:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvana Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2025.12.26 09:30:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia



Digitally signed by GDE RAFAELA
Date: 2025.12.26 09:30:15 -03:00

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia

DECRETO
N° 58347



- - - Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura Servicios y Ambiente Ing. Nicolás Asensio, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la firma LUDI CRISTIAN ANDRES representada por el Señor LUDI CRISTIAN ANDRES- D.N.I. N.º 27.466.616, con domicilio en calle Santos Domínguez 1676 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "LA CONTRATISTA", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° 58.094 se obliga a la provisión del ítem 1 – 12 bancos encuentro 1, ítem 2 – 8 bancos encuentro 2, y el ítem 3, - 4 bancos encuentro 3, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado decreto y sus anexos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar por los materiales adquiridos la suma total de *Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Catorce Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro (\$ 49.814.744.-)* pagaderos a los diez (10) días de la fecha factura y recepción conforme de los materiales, según lo establecido en el Art 13º) Inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I del Decreto N° 58.094.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "EL MUNICIPIO" en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela y "LA CONTRATISTA" en calle Ayacucho N.º 640 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "LA CONTRATISTA", se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto 58.094 de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: A solicitud de "EL MUNICIPIO" se transcribe a continuación el Art. 18º de la Ley N° 2756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares."

- - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

09 ENE. 2020

LUDI CRISTIAN ANDRES- D.N.I. N.º 27.466.616
Firma LUDI CRISTIAN ANDRES



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00000978-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Viernes 9 de Enero de 2026

Referencia: Contrato de adjudicación Iudi cristian Expediente Electrónico EX-2025-00013773- -MUNIRAFSF-DTMA#INT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.01.08 11:42:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.01.09 11:26:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE RAFAELA
Date: 2026.01.09 11:26:41 -03:00